FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA

Santiago, 19 NOV. 2018

VISTOS:

1) La notificación de operación de concentración, correspondiente al Ingreso Correlativo N°03659-18, de fecha 31 de agosto de 2018 ("**Notificación**"), relativa a la eventual adquisición por parte de The Walt Disney Company ("**TWDC**") de Twenty-First Century Fox, Inc ("**21CF**" junto con TWDC, las "**Partes**");

2) Las presentaciones de fecha 03 de octubre de 2018, Ingreso Correlativo N°04164-18 y 05 de noviembre de 2018, Ingreso Correlativo N°04699-18, por medio de las cuales las Partes modificaron y/o complementaron la notificación presentada, de acuerdo a lo indicado en resoluciones emitidas por esta Fiscalía con fecha 14 de septiembre y 18 de octubre de 2018 ("**Complementos**");

3) Las resoluciones de fecha 14 de septiembre, 18 de octubre y 19 de noviembre de 2018, en que esta Fiscalía aceptó las solicitudes de exención presentadas por las Partes, en conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 33, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 1 de marzo de 2017, que Aprueba Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**");

4) Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**");

5) Lo establecido en el Reglamento y, en particular, lo dispuesto bajo el Título II "De la notificación de una operación de concentración"; y,

CONSIDERANDO:

1) Que la Notificación da cuenta de una operación de concentración de aquellas previstas en el artículo 47 letra b) del DL 211, mediante la cual TWDC adquiriría la totalidad de las acciones de 21CF, obteniendo con ello control sobre su administración.

2) Que, teniendo en consideración la Notificación y sus Complementos, junto a los antecedentes acompañados en ambas presentaciones, esta Fiscalía puede concluir que la misma se encuentra completa.

3) Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes que durante la investigación pueda requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación.

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN relativa al Rol FNE F155-2018.

Huérfanos N°670.
Piso 8.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

2°.- COMUNÍQUESE a los notificantes por medio de correo electrónico, según lo dispone el artículo 61 del DL 211.

3°.- PUBLÍQUESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE N° F155-2018.

REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE FUSIONES
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

FERNANDO COLOMA RÍOS
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

PCV